

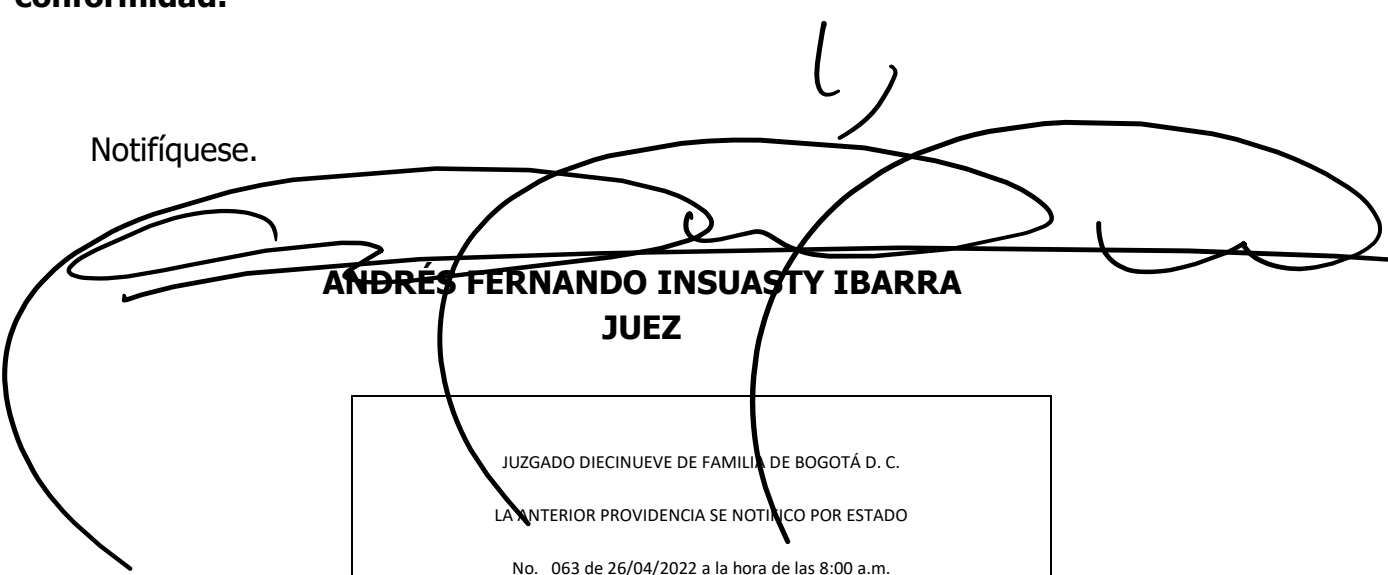
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

En atención a los documentos que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, incorpórese al plenario el expediente RAD: 2015-00809 remitido por el Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá D.C. el 19 de abril de 2022, visible a índice 021 del expediente digital.
2. Por otra parte, téngase en cuenta que la sustitución de poder visible a índice 022 se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del C.G.P. En consecuencia, RECONOCER como apoderado judicial de la demandada ALEJANDRA CRISTANCHO ROMERO al abogado RAÚL CALDERÓN RANGEL, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.
3. Por Secretaría téngase en cuenta el correo electrónico informado por la demandada el 22 de abril de 2022 (índice 022)¹, para efectos de realizar su vinculación a la diligencia programada en este asunto. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 063 de 26/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

¹ alejandra_11cristancho@hotmail.com - calderonrangel@hotmail.com

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0becc1cfef26853be1262c5315e35dd93d224b8d61c380f3b8b05c59ea0f89**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>